



PODER ESPECIAL

Yo, Sonia Beatriz Salazar Guerra, en mi calidad de Presidente y como tal representante legal de DESARROLLOS INTERNACIONALES SIGNO INVESTMENTS S.A., una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Costa Rica, con domicilio principal en la ciudad de San José, a través del presente instrumento, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de ASISORÍA DE NEGOCIOS MANAGEMENT PRO S.A., compañía organizada y existente al amparo de la Leyes de la República del Ecuador, para que, en los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador conteste las demandas presentadas en el Ecuador en contra de DESARROLLOS INTERNACIONALES SIGNO INVESTMENTS S.A. y ampare las obligaciones respectivas del poderante. El presente poder habyo la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades establecidas.

Dado en la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de enero de 2015

P. DESARROLLOS INTERNACIONALES SIGNO INVESTMENTS S.A.


SONIA BEATRIZ SALAZAR GUERRA
PRESENTE



Factura: 001-002-0020238/3

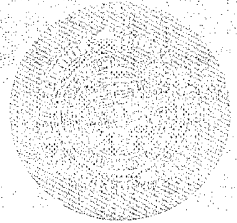
20161701002D01175

CERTIFICADO DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 00101701002D01175

En la ciudad de QUITO el día 23 DE ENERO DEL 2016, (HOG) ante mí, JOTZ BUX (Y) AULA JORJA DEL CAÑO LOOR de la NOTARÍA SEGUNDA, coto. me (n). SONIA BEATRIZ SALAZAR GUERRA REPRESENTANDO A DESARROLLOS INTERNACIONALES SIGNO INVESTIMENTS S.A. notada(e) de la CÉDULA N° 6082533, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO(A), mayor feidad, domiciliado(a) en RUMIÑAHUI SANJOAQUÍN, quien(ea) me solicita(n) que proceda a recepcionar sus(s) firma(s) y notificar que va(n) a sustituir al je del presente documento I QUEN ESPECIAL, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADO(S). Al efecto recibí cada(s) sus (a) c(ot) por mí, un folio libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar sus(s) firma(s) y notificar al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicho(s) firma(s) y notifica(c) es(es) AUTÉNTICA(S). Una copia duplicado de esta diligencia que se incorpora en el libro respectivo de esta Notaría.

Yo el Dr. JORJA DEL CAÑO LOOR
Notario Público

NOTARÍA PÁGINA SEGUNDA PARTES
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Lexis Alogados
Costa Rica

CERTIFICACIÓN NÚMERO TRENTA Y TRES- DOS MIL DIECISEIS. ANA YEREMIA NAVARRO

MONTERO NOTARIA PÚBLICA CON OFICINA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, SAN RAFAEL DE
ESCAZÚ, DE CARRIÓN MULTIELAZA CIENTO- CINCUENTA MEJROS AL SUR, EDIFICIO
TERMINAL PORTE, CUARTO PISO CERTIFICA: Con vista en la sección Mercantil del Registro Público, en

el nuevo sistema de imágenes digitalizadas del Registro Público bajo su número de cédula jurídica (I) la
existencia legal de la compañía DESARROLLOS INTERNACIONALES SIGNO INVESTMENTS S.A.,
cédula jurídica número TREIS- CIENTO UNO- QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENOS

VEINTIDOS, con domicilio en San José, Barrio Luján, Calle diecinueve B, Avenida diez B, Casa Blanca,
Porfirio Café, Número mil sesenta y uno. (II) La representación judicial y extrajudicial de la sociedad con

las facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, de conformidad con el artículo mil
diecinueve cincuenta y tres del Código Civil, podrá abrir y autorizar la apertura, así como abrir y
autorizar el cierre de todo tipo de cuentas corrientes y de otros tipos y cajas de seguridad en bancos

nacionales y del extranjero, así como otras instituciones que cresten dichos servicios, designando la
persona o personas autorizadas para firmar o ingresar en dichas cuentas y cajas en los términos y
condiciones establecidas en la propia autorización, podrán en cualquier momento revocar dichas

autorizaciones y efectuar otras de nuevo. Podrá notificar apoderados con la designación y atribuciones
que han constar en el propio acto de nombramiento, pudiendo revocar este y hacer nuevos
nombramientos cuantas veces juzgue necesario, sin por ello perder sus facultades originales. (III) Que el

Presidente de la Junta directiva es la señora SONIA BEATRIZ SALAZAR GUERRA, mayor de edad,
casada una vez, de nacionalidad Ecuatoriana, pasaporte de su país número uno siete cero seis cero
ocho dos cinco tres dos, Contradora y vecina de Guilo, Ecuador. Explico todo mi responsabilidad esta

certificación en lo conducente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos sesenta y siete y ciento cinco
del Código Civil, dando fe que lo omitido es pleno, restringe doctrina, en su totalidad o modifica lo
transcrito. ES TODO. FIRMO LA PRESENTE, A SOLICITUD DE LA EMPRESA DESARROLLOS

INTERNACIONALES SIGNO INVESTMENTS SOCIEDAD ANONIMA, PARA SU USO POR LA
SOCIEDAD, FIRMO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA

MINUTOS DEL DOCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS. IS CONFORME LA PRESENTE
CERTIFICACION ES ENTREGADA PARA TRAMITE DE APOS ILIA / LEGALIZACIÓN Y SU POSTERIOR
USO EN EL EXTERIOR, ADJUNTO Y CANCELADO EN EL PRESENTE ACTO LOS FIRMES DEL AY.

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario

Costa Rica

San José

14 de Enero de 2016

Notario



Dirección Nacional de Notariado

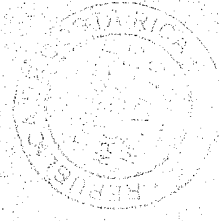
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LIC. RANDALL DE JESÚS ACUNA GONZALEZ, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR QUE LA FIRMA de (de la) Notario (a) Público (a) ANA YESENIA NAVARRO MONTERO, (CÉDULA 116690938, CARNE NÚMERO 20100, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de este Dirección). Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento a junio se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. ADVERTENCIAS DE DUBIDULY VALIDEZ: Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación quedará automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación ni prelación sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto, ni de su contenido así como tampoco de la solvencia, autularia, relación o indirecta o indirectamente con dicho documento, por consiguiente, tampoco implicaaval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que lo expide. ES CONFIRME. San Pedro de Montes de Oca a las nueve horas cincuenta y nueve minutos del catorce de enero del año dos mil dieciséis. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)



LIC. RANDALL DE JESÚS ACUNA GONZALEZ
FUNCIONARIO AUTORIZADO





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

10 de marzo de 1994

1. País: Costa Rica
(Country: Costa Rica)

2. Lugar: San José
(Place: San José)

3. Descripción del documento:
(Description of the document:)

4. Fecha de expedición:
(Date of issuance:)

5. Lugar de expedición:
(Place of issuance:)

6. Nombre del funcionario:
(Name of the official:)

7. Firma:
(Signature:)

8. Fecha de expedición:
(Date of issuance:)

9. Lugar de expedición:
(Place of issuance:)



10. Lugar de expedición:
(Place of issuance:)

11. Lugar de expedición:
(Place of issuance:)

12. Lugar de expedición:
(Place of issuance:)

13. Lugar de expedición:
(Place of issuance:)

14. Lugar de expedición:
(Place of issuance:)

15. Lugar de expedición:
(Place of issuance:)

16. Lugar de expedición:
(Place of issuance:)

17. Lugar de expedición:
(Place of issuance:)

18. Lugar de expedición:
(Place of issuance:)

19. Lugar de expedición:
(Place of issuance:)

20. Lugar de expedición:
(Place of issuance:)

21. Lugar de expedición:
(Place of issuance:)

22. Lugar de expedición:
(Place of issuance:)

23. Lugar de expedición:
(Place of issuance:)

24. Lugar de expedición:
(Place of issuance:)

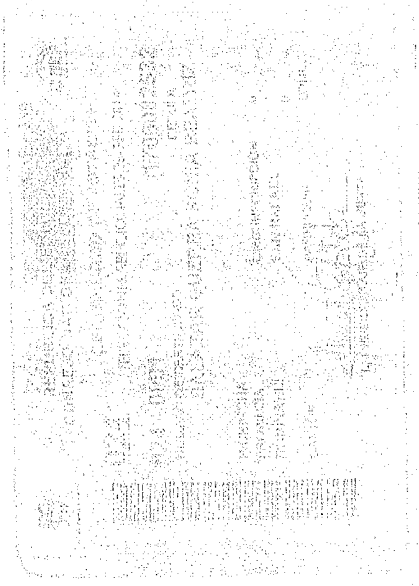
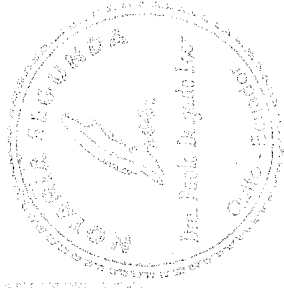
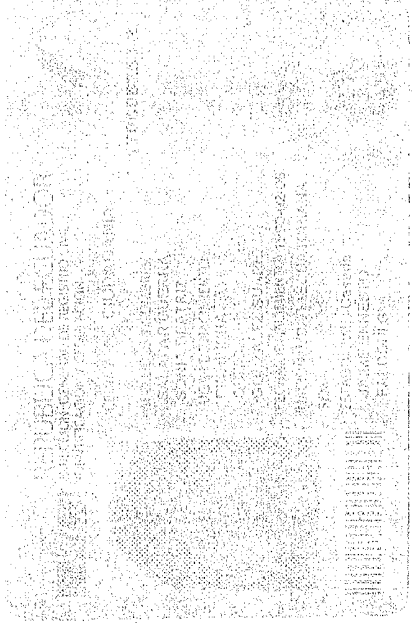
25. Lugar de expedición:
(Place of issuance:)

26. Lugar de expedición:
(Place of issuance:)

27. Lugar de expedición:
(Place of issuance:)

28. Lugar de expedición:
(Place of issuance:)

29. Lugar de expedición:
(Place of issuance:)



REPUBLICA DEL FILIPINAS
PASAPORTE
P-12345678
JOSEPHINE S. DELA CRUZ
12/15/2010
12/15/2015
FEM
CITIZEN OF THE PHILIPPINES